



Estatutos aprobados por la comisión en acatamiento a el acuerdo IEC/SG/054/2025 del consejo general del Instituto Electoral De Coahuila de fecha 24 de abril 2025.

ESTATUTOS

ESTATUTOS NUEVAS IDEAS

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO ÚNICO DENOMINACIÓN, OBJETO Y EMBLEMA.

ARTÍCULO 1.- DE LA DENOMINACION.- En alcance a la necesidad de ser una vía identificable ante la ciudadanía, y la oferta de una propuesta electoral diferente la denominación que ostentara el partido será el de Nuevas Ideas.

a).- Nuevas Ideas, es un Partido Político Estatal de Centro Izquierda Progresista, integrado por mujeres y hombres con altos valores democráticos, atentos y cercanos a las necesidades de los ciudadanos, comprometido con la honestidad, responsabilidad, confiabilidad y cercano a la gente, cuyo propósito es alcanzar el pleno desarrollo de nuestro Estado.

b).- Nuevas Ideas, es incluyente y de vanguardia, involucrado con todos los estratos sociales y culturales, de nuestro estado manteniendo una constante evolución acorde con los nuevos tiempos.

c).- Nuevas Ideas, Es un Partido respetuoso de los derechos humanos, que no hace distingo de sexo, edad e ideología.

d).-Nuevas Ideas es un Partido comprometido con la honestidad, responsabilidad, confiabilidad y cercano a su gente, fundado en su Declaración de Principios, Programa de Acción y sus Estatutos.

ARTÍCULO 2.- NUEVAS IDEAS, tiene como objetivo promover la participación de los ciudadanos en la vida democrática, para acceder al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que el Partido postula, mediante el sufragio universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible, procurando en todo momento la paridad de género, no como obligación legal, sino como reconocimiento a la igualdad entre hombres y mujeres.

NUEVAS IDEAS, reconoce la soberanía depositada en el pueblo, la cual radica en los poderes del Estado.

ARTÍCULO 3.- Para lograr su objetivo, NUEVAS IDEAS tendrá las atribuciones siguientes:

I.- Ejercer la corresponsabilidad que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Coahuila, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y las leyes reglamentarias del Estado de Coahuila, le confieren en la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral;

II.- Formar parte de los Órganos Electorales;

III.- Postular candidatos en las elecciones de Gobernador, Diputados Locales por ambos principios y miembros de los Ayuntamientos, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el marco legal aplicable; y

IV.- Apoyar candidaturas comunes, celebrar convenios de asociación electoral, constituir coaliciones, frentes y fusiones en los términos del Código de Electoral del Estado.

ARTÍCULO 4.- En el ejercicio de sus facultades, NUEVAS IDEAS, deberá:

I.- Impulsar la integración de programas permanentes de capacitación política, ideológica y electoral, en favor de sus militantes y simpatizantes, a fin de que éstos conozcan sus derechos y obligaciones como partícipes del compromiso con la sociedad;

II.- Impulsar la participación de mujeres y hombres en todas las actividades del Partido, respetando la paridad de género;

Aplicando para ello lo establecido en los artículos 70 inciso a). - con relación a la acción afirmativa y cuota de género., velando en todo momento por la democracia interna.

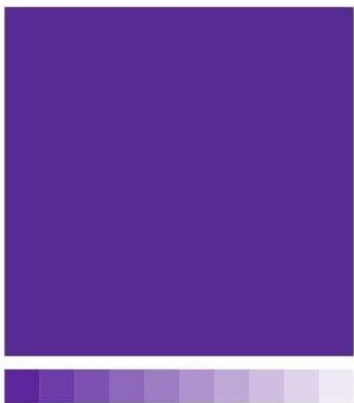
[\(ARTICULO AJUSTADO SEGÚN EL ACUERDO IEC/SG/054/2025 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA DE FECHA 24 DE ABRIL 2025.\)](#)

Vectores:

El logo está compuesto por formas vectoriales, lo que significa que está construido con líneas y curvas matemáticamente definidas en lugar de píxeles. Esto incluye:

- El símbolo abstracto "N/I" en la parte superior
- Las letras del texto "NUEVAS IDEAS"

El uso de vectores permite que el logo se pueda escalar a cualquier tamaño sin perder calidad, lo que es ideal para su uso en diferentes aplicaciones y tamaños



Pantone 267
R:89 G:42 B:152
C:80 M:90 Y:0 K:0
HEX: 592a98



Pantone 267 30%
R:89 G:42 B:152
C:80 M:90 Y:0 K:0
HEX: 592a98



Pantone Black C
R:44 G:42 B:38
C:67 M:60 Y:62 K:73
HEX: 2c2a26

TÍTULO SEGUNDO

DE LA MILITANCIA, MECANISMOS DE AFILIACIÓN Y SIMPATIZANTES

CAPÍTULO PRIMERO DE LA MILITANCIA

ARTÍCULO 8.- Son militantes de NUEVAS IDEAS, los ciudadanos mexicanos residentes en el Estado de Coahuila, quienes podrán afiliarse de forma libre, pacífica, voluntaria e individual, por tanto, queda prohibida la intervención de organizaciones gremiales y cualquier forma de afiliación corporativa.

Dicha afiliación deberá ser de manera personal.

(ARTICULO AJUSTADO SEGÚN EL ACUERDO IEC/SG/054/2025 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA DE FECHA 24 DE ABRIL 2025.)

<

<

<

